

RESOLUCIÓN NÚMERO 452 DEL 31 DE AGOSTO DE 2026

"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural"

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las señaladas en el numeral 23 del artículo 11 del Decreto - Ley 2364 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el inciso primero del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado en los términos del artículo 1 del Decreto 648 de 2017, señala lo siguiente: *"Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo."*

Que, atendiendo las necesidades del servicio y con el propósito de proveer definitivamente el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina de Agencia, Código G1, Grado 05, de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, ubicado en la Oficina de Comunicaciones, con sede en la ciudad de Bogotá D.C., se hace necesario efectuar su provisión mediante nombramiento ordinario.

Que de conformidad con el análisis efectuado por la Dirección de Talento Humano de la Agencia de Desarrollo Rural, el señor **JOSE URBANO CÉSPEDES GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.169.431, cumple con los requisitos para ejercer el empleo denominado Jefe de Oficina de Agencia, Código G1, Grado 05, de la Oficina de Comunicaciones, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

Que para efectos de proferir el presente nombramiento se dio cumplimiento al principio de transparencia de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.13.2.1 del Decreto 1083 de 2015, de tal manera que se publicó la hoja de vida del señor **JOSE URBANO CÉSPEDES GARCÍA** en la página web de la Presidencia de la República y de la Agencia de Desarrollo Rural.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter ordinario al señor **JOSE URBANO CÉSPEDES GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.169.431, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina de Agencia, Código G1, Grado 05, de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, ubicado en la Oficina de Comunicaciones, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente resolución al señor **JOSE URBANO CÉSPEDES GARCÍA**, a través de la Dirección de Talento Humano.

"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural"

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

Dada en Bogotá D.C., el treinta y uno (31) del mes de agosto de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ORLANDO JOSÉ DANGOND BAUTE
Presidente de Agencia

Revisó: Tatiana Méndez Gil – Contratista – Secretaría General

Revisó: Angelica del Pilar Gutiérrez Ortiz _ Gestor Dirección de Talento Humano

Proyectó: Diana Marcela Peña Rodríguez - Contratista Dirección de Talento Humano

ACTA DE POSESIÓN No. 58

En Bogotá D.C., el primero (1) del mes de septiembre de 2026, se presentó ante el Despacho de la Presidencia de la Agencia de Desarrollo Rural el señor **JOSÉ URBANO CÉSPEDES GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.169.431, con el propósito de tomar posesión del empleo de Jefe de Oficina de Agencia, Código G1, Grado 05, adscrito a la Oficina de Comunicaciones, de la Agencia de Desarrollo Rural, con sede en Bogotá D.C., para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 452 del 31 de agosto de 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Política, el señor **JOSÉ URBANO CÉSPEDES GARCÍA** prestó el juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben. Así mismo, manifestó bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, ni estar sujeto a prohibición alguna que le impida ejercer el empleo público del cual toma posesión.

Para constancia, se suscribe la presente acta por quienes intervinieron en la diligencia de posesión, en Bogotá D.C., el 1 de septiembre de 2026.



JOSÉ URBANO CÉSPEDES GARCÍA
El Posesionado



ORLANDO JOSÉ DANGOND BAUTE
Presidente